

Datos Generales

Gaceta N°:	16389
Fecha de la Gaceta:	24/06/1969
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	158
Fecha de la Norma:	06/06/1969
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE SUBROGAN LOS ARTICULOS 19, 25, 29, 44 Y 46; Y SE DEROGAN LOS ARTICULOS 27, 28 Y 47 DE LA LEY 86 DE 1941.
Comentario:	El aludido Decreto de Gabinete subrogó y derogó disposiciones de la Ley número 86 de 1941, en lo que hacía referencia a la procedencia del recurso de casación, la condena en costas al litigante que hubiera interpuesto un recursos de casación declarado inadmisibile, la preparación del proyecto de resolución, y las reglas para la admisión del recurso de casación en asuntos criminales. Nota: Este Decreto de Gabinete se reproduce en el número 16,439 de la Gaceta Oficial de 6 de junio de 1969. TEMAS RELACIONADOS: PROCESO CIVIL, PROCESO PENAL, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, RECURSO DE CASACION, RECURSO DE REVISION, PROCEDIMIENTO PENAL, PROCEDIMIENTO CIVIL, CASACION.

Temas Relacionados

CASACION
DECRETO DE GABINETE
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
PROCEDIMIENTO CIVIL
PROCEDIMIENTO PENAL
PROCESO CIVIL
PROCESO PENAL
RECURSO DE CASACION
RECURSO DE REVISION

Referencias

DECRETO DE GABINETE 158						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	86	01/07/1941	8558	18/07/1941	DEROGA Y SUBROGA PARCIALMENTE	Este Decreto de Gabinete subrogó los Artículos 19, 26, 29, 44 y 46, y derogó los Artículos 27, 28 y 47 de la Ley número 86 de 1 de julio de 1941.

Jurisprudencia Constitucional
